

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

REF.: LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIAS VIALES DE LA GOBERNACION DE CAAZAPA IDENTIFICADO CON EL ID 450994. -----

Lugar y fecha: Caazapá, 16 de agosto del 2024.

UOC Convocante (*): GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPA

Unidad o área requirente (*): SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Funcionario o técnico responsable (*): SIMON CARDOZO

Dependencia y cargo que desempeña (*): SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

En cumplimiento a lo establecido en el inc. a) del Art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 y su modificación (Resolución DNCP 453/2024), se procede a elevar este dictamen técnico, en los siguientes términos:

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Las Especificaciones Técnicas para la implementación de los servicios a ser contratados: Incluye la provisión de mano de obra necesaria, general y especializada, en cantidad suficiente, con experiencia y conocimiento de los equipos, iguales o similares a los que posee la Gobernación de Caazapá.

Los servicios se realizarán en el local del adjudicatario. Para ello deberá contar con la infraestructura mínima establecida en el PBC.

Los materiales, insumos y cualquier otro componente a ser utilizados deberán reunir las condiciones técnicas especificadas por los fabricantes de las maquinarias viales y/o equipos de transporte. La Gobernación podrá exigir la sustitución total o parcial de aquellos que no cumplan con los requisitos, sin costo alguno para la Institución. Los repuestos a ser utilizados deberán ser originales de la marca de los fabricantes de las maquinarias y/o equipos de transporte. En la lista de precios del formulario de oferta del PBC, se deberán cotizar los precios globales de la mano de obra, repuestos, materiales, insumos y otros componentes requeridos.

Servicio de Grúa:

El Servicio de Grúa deberá ser suministrado dentro del territorio nacional, por medio de un vehículo propio o convenio de servicio con empresas del ramo. El servicio realizado dentro de los límites del Departamento de Caazapá, sin costo alguno para la Convocante.

1. Para las reparaciones mecánicas se utilizará el siguiente procedimiento:

El proveedor deberá prestar servicio de grúa para el traslado, en caso de que, por el estado del vehículo así se requiera. Los repuestos utilizados serán originales de la marca. En caso de no existencia en plaza de repuestos originales de la marca, el Proveedor deberá informar a la Gobernación de Caazapá y someter a su aprobación los repuestos paralelos a ser utilizados.

Al concluir los trabajos, el Proveedor deberá probar el vehículo y/o maquinaria y someter a la fiscalización de la Gobernación de Caazapá para su recepción. Los vehículos deben entregarse lavados y se deben devolver las piezas que fueran reemplazadas.

2. Requerimiento de infraestructura:

Dimensiones del Área de Taller: deberá contar con infraestructura adecuada para el resguardo de los vehículos. El taller deberá contar con por lo menos un elevador hidráulico para revisión de vehículos y fosa. Deberá disponer de las herramientas necesarias y suficientes para la realización de los servicios.

3. Obligaciones del Proveedor:

Realizar los trabajos solicitados por la Gobernación de Caazapá. Poner a disposición las instalaciones ubicadas en cualquier punto del país en caso de poseerlas, así como designar a mecánicos y ayudantes para realizar los servicios de emergencia en donde la Gobernación de Caazapá lo requiera. En este caso el Proveedor deberá proveer las herramientas necesarias para pequeñas reparaciones a su personal.

Juan Simón Cardozo Ríos
Secretario de Obras Públicas
Parlamentario de Caazapá



Proveer el personal necesario, en cantidad y calidad, para garantizar una buena y rápida ejecución de los servicios.

El Proveedor será responsable de la provisión de los equipos de protección individual necesarios para sus empleados y deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes, responsabilizándose por el pago de los sueldos y beneficios de sus empleados.

Serán de entera responsabilidad del Proveedor todos los daños causados a los vehículos de la Gobernación de Caazapá, provenientes de acciones u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, sin cargo alguno para esta Gobernación.

Proveer todas las piezas y repuestos necesarios, los cuales serán nuevos, originales y deben estar en perfectas condiciones.

Proveer todos los vehículos, equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución de los servicios, en buenas condiciones de uso y con la documentación legal necesaria.

4. Fiscalización de los Servicios:

La Gobernación de Caazapá fiscalizará los servicios solicitados y una vez ejecutados, los equipos serán probados para verificar su funcionamiento. Los trabajos terminados y probados satisfactoriamente serán aceptados y el equipo retirado para su uso normal.

Esta fiscalización no exime al Proveedor de su responsabilidad respecto a la calidad de los trabajos y por tanto no garantiza el pago de los servicios ejecutados con defectos de materiales, piezas, repuestos o de la mano de obra proveídas.

Los servicios ejecutados con defectos o fallas serán realizados nuevamente a cuenta y cargo del Proveedor. Si notificado por la Gobernación de Caazapá de la situación señalada precedentemente, no procediera a la reparación en el plazo de 7 (siete) días, la Gobernación podrá realizar la reparación por sí o por terceros descontando el valor consecuente de cualquier factura que el Proveedor presentare a la Gobernación. Los servicios aquí citados se ejecutarán conforme a la pestaña "Ítems solicitados".

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

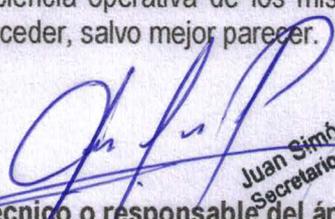
NO APLICA.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA.

- Recomendación y conclusión

Por tanto, en base a lo expresado, se recomienda llevar adelante los procesos que sean necesarios para la ejecución del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIAS VIALES DE LA GOBERNACION DE CAAZAPA, considerando que las especificaciones fueron establecidas en base a necesidades reales de reparación, implican mantenimiento preventivo y correctivo, resaltando que la inactividad de los equipos representarían costos más altos para la institución. Aplicando el mantenimiento preventivo se puede extender la vida útil de los equipos, reducir riesgos de fallas y mejorar la eficiencia operativa de los mismos, todos estos puntos proporcionan una base objetiva e imparcial del proceder, salvo mejor parecer.


Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): *Simón Cardozo Ríos*

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):

Lic. Gabriela Guerrero Avalos

Encargada de U.O.C.
Gobernación de Caazapá

Juan Simón Cardozo Ríos
Secretario de Obras Públicas

